C.A.B.A., 31 de agosto de 2026

RES - SAGYP - N° 591 / 2026

VISTO:

La Leyes N° 31 y N° 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.764), la Resolución CM N° 276/2020 y su modificatoria Resolución CM N° 248/2024 y las actuaciones TAE A-01-00021605-0/2022 y 01-00022265-4/2026 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución SAGyP Nº 586/2022 se aprobó el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 2-0024-LPU22, de etapa única, correspondiente a la contratación de un servicio de certificación y mantenimiento de las redes de incendio, sistemas de detección temprana de incendio y audio evacuación existentes en los distintos edificios del Poder Judicial (áreas Administrativa y Jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se adjudicó la misma a la firma CENTRY S.A. (CUIT. 30-70979480-5) por la suma de pesos setenta y dos millones trescientos sesenta mil ($72.360.000.-). Asimismo, la contratación referida se formalizó mediante la Orden de Compra N° 2-0031-OC22, oportunamente perfeccionada el día 29 de diciembre del año 2022 (v. Adjunto 222/23 del TAE A-01- 00021605-0/2022).

Que mediante Resolución SAGyP N° 96/2023 se aprobó la ampliación de la mencionada Orden de Compra N° 2-0031-OC22 en la suma de pesos tres millones quinientos veinte mil ($ 3.520.000.-), correspondiente a la firma CENTRY S.A. (CUIT 30-70979480-5) y a la Licitación Pública Nº 2-0024-LPU22, de acuerdo a los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la mentada contratación, formalizada mediante Orden de Compra 2-0007-OC23 y notificada a la adjudicataria el 23 de febrero del 2023 (v. Adjuntos 33620/23 y 35510/23 del TAE A-01-00021605-0/2022).

Que por Resolución SAGyP N° 418/2024, se prorrogó la vigencia de la Licitación Pública N° 2-0024-LPU22, en lo que respecta a las Órdenes de Compra 2-0031-OC22 y 2-0007-

OC23, correspondiente a la firma Centry S.A, por un plazo de veinticuatro (24) meses a partir de su vencimiento y en las mismas condiciones especificadas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, formalizada a través de la nueva Orden de Compra N° 2-0032-OC24, cuya Adenda obrante como Adjunto 123709/25 del TAE A-01- 00021605-0/2022, estableció la aplicación de la prórroga para la Orden de Compra N° 2-0007-OC23, correspondiente al servicio prestado en la sede Tuyú N° 86.

Que a través de las Resoluciones SAGyP N° 579/24 y 884/25 se amplió la Orden de Compra N° 2-0031-OC22 en la suma de pesos cuatro millones ciento sesenta mil ($ 4.160.000.-) y pesos un millón novecientos veinte mil ($ 1.920.000.-) respectivamente, correspondiente a la firma CENTRY S.A., y a la Licitación Pública Nº 2-0024-LPU22, de acuerdo a los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la mentada contratación.

Que posteriormente se rescindió la Orden de Compra N° 2-0007-OC23, prorrogada según la Adenda de la Orden de Compra N° 2-0032-OC24 anteriormente mencionada, por los servicios prestados en la sede sito en la calle Tuyú N° 86.

Que en esta oportunidad, la Dirección de Seguridad, en su calidad de área técnica requirente, solicitó mediante Nota Dir Seguridad 127/26, la finalización de los servicios de mantenimiento de redes de incendio correspondiente a la sede Beruti N° 3345, el cual se enmarcó en los trabajos previstos en OC N° 2-0032-OC24 y su Adenda, con motivo del cierre de dicha sede.

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones tomó intervención, en su calidad de Unidad Operativa de Adquisiciones, respecto a lo solicitado por la Dirección de Seguridad y, en tal entendimiento, propició la baja del Renglón N° 3 de la Orden de Compra N° 2-0032-OC24, de conformidad con lo previsto en el artículo N° 111, inciso i), de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), el cual dispone que *"(...) una vez perfeccionado el contrato, el organismo contratante podrá: Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta el veinte por ciento (20%) de su valor original en uno y otro caso, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos"* (v. Memo DGCC 2157/26).

Que señalado ello y teniendo en consideración el informe emitido por la Dirección General de Compras y Contrataciones, la disminución pretendida se encuentra dentro del límite del veinte por ciento (20%) estipulado en el artículo 111 citado *ut supra*.

Que la Ley N° 6.302, al modificar la Ley N° 31, creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que asentado ello, debe señalarse que la contratación de marras se rige por las disposiciones de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley Nº 6.764), la Resolución CM Nº 276/2020, modificada por Resolución CM N° 248/2024, y de la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Que en consonancia con lo expuesto, de conformidad a lo solicitado por la Dirección de Seguridad, lo propuesto por la Dirección General de Compras y Contrataciones, y en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponde disminuir la Orden de Compra N° 2-0032-OC24 de la Licitación Pública N° 2-0024-LPU22, adjudicada a la firma CENTRY S.A., conforme con lo previsto por los artículos 13 inciso j), 111, inciso i) de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y el artículo 13.1 de su norma reglamentaria.

Que en consecuencia, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para la notificación y publicación del presente acto, conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Que requerida que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DICDGAJ Nº 15259/2026.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (textos consolidados según Ley Nº 6.764) y la Resolución CM N° 276/2020, modificada por Resolución CM N° 248/2024;

LA SECRETARIA ADMINISTRACION GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1º: Convalidase la disminución de la Orden de Compra N° 2-0032-OC24 en la suma de pesos un millón trescientos sesenta y cinco mil ($1.365.000.-), a partir del 1° de julio de 2026, en lo relativo al Renglón N° 3 de la Licitación Pública N° 2-0024-LPU22 y a la firma CENTRY S.A. (CUIT 30-70979480-5), por la contratación del por la contratación de un servicio de certificación y mantenimiento de las redes de incendio, sistemas de detección temprana de incendio y audio evacuación del edificio sito en la calle Beruti N° 3345, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Seguridad.

Artículo 2º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la notificación y publicación del presente acto, conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Artículo 3º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese por comunicación oficial por SISTEA a la Dirección de Seguridad y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

FIRMAS DIGITALES

Firmado digitalmente por:
FERRERO, GENOVEVA
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CMCABA
Fecha: lunes, 31 agosto 2026
21:59:56